



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

97/2013
T. Mariana SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m²) de la calle Luis Fernando Martial, según plano de mensura registrada TF-1-68-14, para ser anexada al predio identificado en el catastro de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 11, Parcela 05 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, y que queda zonificada como RT: Reserva Turística.

ARTÍCULO 2º.- **Condición.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente a la presentación de la Guía de Aviso de Proyecto ante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- **Mensura.** La mensura de subdivisión de la parcela enunciada en el artículo primero correrá a costo y cargo del futuro adjudicatario.

ARTÍCULO 4º.- **Adjudicación.** La adjudicación en venta del predio desafectado en el artículo 1º del de la presente ordenanza se realizará al valor del m² de la tierra fiscal municipal previsto por el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 664

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dariana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

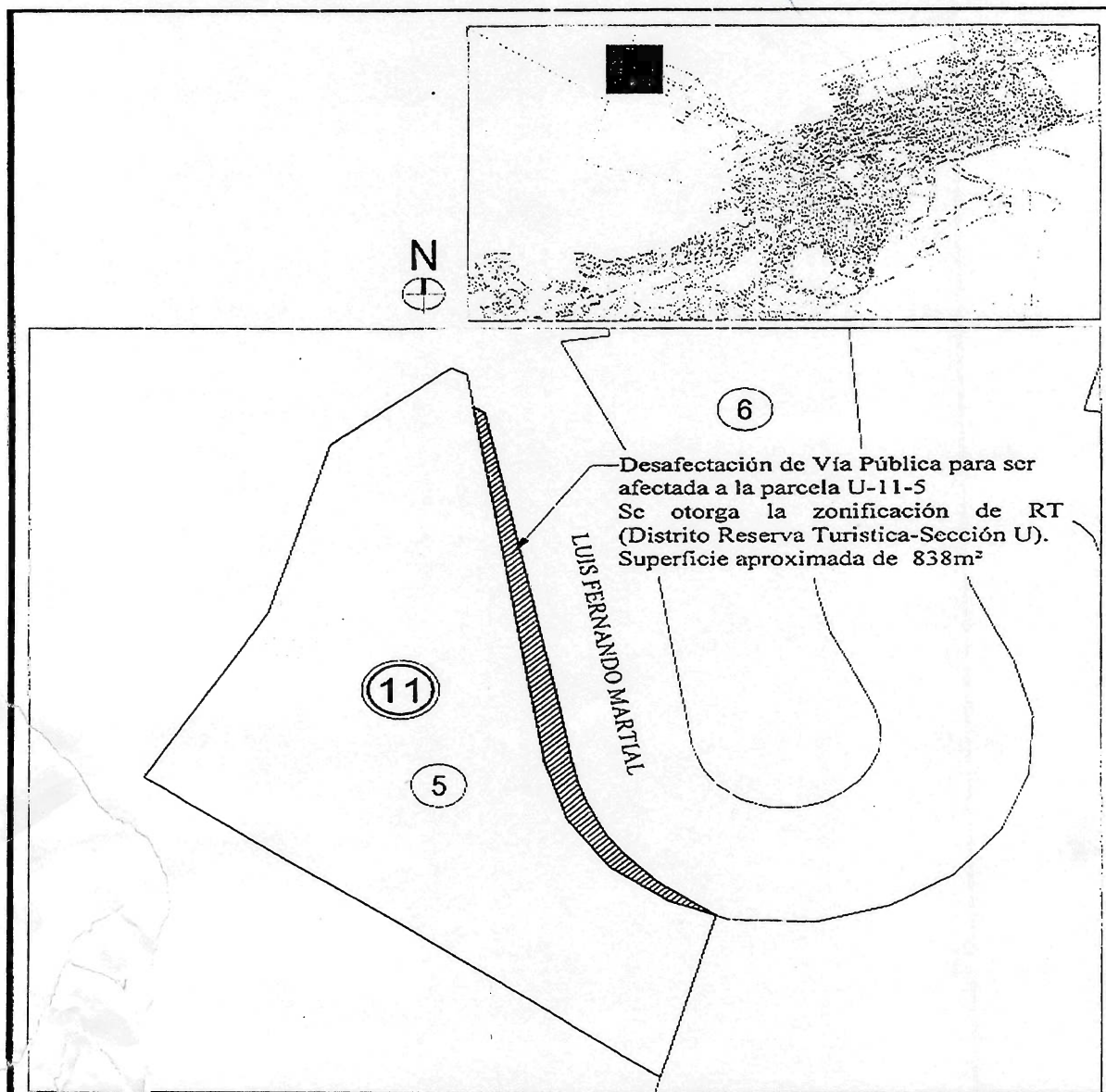
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subsecreta. Dpto. Gral.
D. y T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6644



Desafectación de Vía Pública para ser
afectada a la parcela U-11-5
Se otorga la zonificación de RT
(Distrito Reserva Turística-Sección U).
Superficie aproximada de 838m²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I

Plano: DESAFECTACIÓN VÍA PÚBLICA

Proyecto	D.P.U.	Dirección	D.U.
Visado	D.G.O.U.A. y O.T.	Fecha	ABRIL 2026
Contratista	D.P.U.	Escala	S/E

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

JEREZ Dairna Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia
a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Tte. Antonio S. S. S.
Subd. Accho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22-OCT-2026

VISTO el expediente E-7205/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (838m²), según plano de mensura TF-1-68-14, para ser anexados al predio identificado como Sección U, Macizo 11, Parcela 05, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la misma, zonificado como RT: Reserva Turística.

Que ha transcurrido el tiempo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6644, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (838m²), según plano de mensura TF-1-68-14, para ser anexados al predio identificado como Sección U, Macizo 11, Parcela 05, según croquis que como Anexo I se adjunta a la misma, zonificado como RT: Reserva Turística. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1954 /2026

Alena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"